

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**13450** *Anuncio del Notario de Málaga Don Juan Pino Lozano sobre subasta de finca hipotecada.*

Yo, Juan Pino Lozano, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Málaga, Alameda de Colón, número 2, 1.ª planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana.- Décimo-Tercera (13). Piso cuarto A. Forma parte, en propiedad horizontal, del siguiente inmueble: Bloque número 38, sito en la urbanización Las Flores, hoy calle Obispo Juan Eulate, 5, de esta ciudad. Linderos: Frente, caja de escalera; derecha y fondo, zona ajardinada; izquierda, cuarto B. Compuesto de tres habitaciones, cocina, aseo y tendedero. Superficie: Cuarenta y dos metros cuadrados. Cuota: 5,00 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 9, al tomo 1.967, libro 1.027, folio 224, finca registral número 9.191.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, en el lugar arriba indicado.

De conformidad con el Real Decreto-Ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, se realizará una única subasta, el día 5 de junio de 2012, a las diez horas y treinta minutos.

El tipo base fijado para la subasta es el de ciento treinta y siete mil quinientos setenta y cinco euros con diez céntimos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo fijado, mediante cheque bancario nominativo al Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 16 de abril de 2012.- El Notario.

ID: A120023844-1